

**PRODUCTOS ALIMENTICIOS
GALLO, S. L.,
(Sociedad absorbente)**

**EL ÁGUILA INDUSTRIAS
ALIMENTICIAS, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 5 de noviembre de 2004, la Junta General de Socios de Productos Alimenticios Gallo, Sociedad Limitada, (Sociedad absorbente), y el Accionista único de El Águila Industrias Alimenticias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las referidas Sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 21 de octubre de 2004 por los respectivos Consejos de Administración de las referidas Sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de El Águila Industrias Alimenticias, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por Productos Alimenticios Gallo, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de noviembre de 2004.—Doña Silvia Espona Massana y Don Carlos Ignacio Espona Massana, Secretarios de los Consejos de Administración de Productos Alimenticios Gallo, S. L. y El Águila Industrias Alimenticias, S. A., Sociedad unipersonal, respectivamente.—51.822. 2.ª 18-11-2004.

**PROMOCIONES CASTELLANO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

**VALDECARRETA UNIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Acuerdo escisión

El día 5 de octubre de 2004, el Socio Único de «Promociones Castellano, S. A., Sociedad Unipersonal» (Sociedad escindida) y la Junta General de «Valdecarreta Unión, S. L.» (Sociedad beneficiaria de la escisión), aprobaron la Escisión Parcial de una rama de actividad de la sociedad escindida en favor de la sociedad «Valdecarreta Unión, S. L.».

La decisión y el acuerdo se adoptaron conforme al Proyecto de Escisión formulado por los consejeros de ambas sociedades el día 30 de junio de 2004, y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, para obtener el texto íntegro de la decisión y acuerdo adoptados, así como del balance de escisión de ambas sociedades.

Los acreedores de las entidades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rota, 6 de octubre de 2004.—Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Promociones Castellano, S. A., Sociedad Unipersonal» y «Valdecarreta Unión, S. L.», don Felipe Castellano Merino.—50.856.

y 3.ª 18-11-2004

PUNTO INMOBILIARIO, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Madrid, calle Infanta María Teresa, número 17, en primera convocatoria, el día 13 de Diciembre de 2004, a las nueve horas, y en segunda convocatoria, el día 14 del mismo mes y año y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Delegación especial para protocolización de Acuerdos.
Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Los accionistas pueden obtener de manera inmediata y gratuita los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.—El Presidente, Rogelio Caldeiro Reguera.—52.150.

S. M. L. VICINAY OLIVEIRA, S. A.

(Sociedad en liquidación)

Se informa que la Junta General Extraordinaria Universal de la Sociedad celebrada el día 4 de noviembre de 2004 acordó por unanimidad la liquidación de la Sociedad y la adjudicación del haber social resultante entre sus accionistas, para cuyo fin se aprobó también el siguiente Balance final:

Activo:	
Tesorería	36.816,12
Total Activo	36.816,12
Pasivo:	
Fondos propios	36.816,12
Total Pasivo	36.816,12

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—El Liquidador, don Luis Vicinay de la Tajada.—51.527.

SAN MATEO GESTIÓN, S. A.

Se informa al público que con fecha 9 de noviembre, la Junta General Extraordinaria de accionistas de carácter universal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas acordó por unanimidad la reducción del capital social por amortización de las 4.101 acciones que la sociedad titula en autocartera. La reducción de capital social se efectúa por el nominal de las acciones que se amortizan, consecuentemente se reduce el capital social en la cifra de ciento veintitrés mil doscientos treinta y cinco euros con cinco céntimos (123.235,05 €). Conforme a lo expuesto y tras la reducción, el capital social queda fijado en la cifra de quinientos ochenta y nueve mil cuarenta euros con diez céntimos (589.040,10 €), modificándose en su consecuencia el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Melilla, 11 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, D.ª Belén Cabanillas Gutiérrez.—52.094.

SCALA LATINA, S.L.

Declaración de insolvencia parte dispositiva

Que en el procedimiento ejecutivo 91/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Eva López Blanco, doña M.ª Teresa Martínez Olivares y don José Lagos Ramos contra la empresa Scala Latina, S. L., sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 17-9-04, por el que se declara al ejecutado Lupil y Sistemas, S. L., en situación de insolvencia, por importe de 31.710 euros, insol-

vencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de noviembre de 2004.—Inmaculada Pérez Bordeje, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—50.681.

**SOLAYME, S.A.
(Sociedad escindida totalmente
y extinguida)**

**SOLAYME REAL ESTATE, S.A.
SOLAYME, S.A.
(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad «Solayme, Sociedad Anónima» (Sociedad Escindida totalmente) celebrada el día 11 de noviembre de 2004 en su domicilio social, acordó, por unanimidad, la escisión total y extinción de la Compañía «Solayme, Sociedad Anónima», pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías beneficiarias de nueva creación, que girarán bajo la denominación de «Solayme, Sociedad Anónima» y «Solayme Real Estate, Sociedad Anónima». Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto de escisión redactado por el órgano de administración de la Sociedad Escindida, en fecha 1 de septiembre de 2004, junto con enmienda del mismo, de fecha 28 de septiembre de 2004. De conformidad con lo que dispone el artículo 418, apartado segundo, del Reglamento del Registro Mercantil, una de las Sociedades beneficiarias de nueva creación, adoptará como denominación, la denominación de la Sociedad Escindida totalmente.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la Sociedad escindida. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 11 de noviembre de 2004.—Doña María Angeles Soler Soler y don Jordi Soriano Soler, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de «Solayme, Sociedad Anónima» (Sociedad Escindida totalmente).—51.219. y 3.ª 18-11-2004

**SOLER MIRO, S.L.
(Sociedad absorbente)**

**EUROPETROL VINAROS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Las entidades «Soler Miro, Sociedad Limitada» y «Europetrol Vinaros, Sociedad Limitada», de conformidad con lo establecido en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, anuncian.

Primero.—Que las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas en ambos casos el días 10 de noviembre de 2004, acordaron, conforme al proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Castellón el 3 de noviembre de 2004, la fusión de la Sociedad Soler Miro Sociedad Limitada con la compañía Europetrol Vinaros, Sociedad Limitada, a la que absorbe con disolución sin liquidación, con transmisión en bloque a la Sociedad absorbente del patrimonio social como sucesor universal, comprendiendo todos los elementos que forman el activo y el pasivo de la absorbida y subrogándose Soler Miro, Sociedad Limitada en todos los derechos y obligaciones de Europetrol Vinaros, Sociedad Limitada.